

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000004
FOLIO TRÁMITE: 58.250

FECHA EXPEDICIÓN 11-Julio-2015

NOMBRE: PINEDA ZAVALA ANTONIO
UBICACIÓN: BELEN
COLONIA: HACIENDA SAN JOSE
CALLE CRUCE 1: BELEN
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS Y GORDITAS

TT2083165

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DIAS AMPARADOS: 55

IMPORTE: \$464.28

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p
MARTES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

P.T.*V.P.*

LIC. FLAVIO OCTAVIO REVNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

PINEDA ZAVALA ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada y no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni tienen una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses incautatorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combusión y pólvora.
- El almacenamiento y tránsito del permiso a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas; al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro: tlaquepaque.gob.mx, Independencia 58, Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en el centro histórico de San Pedro Tlaquepaque, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del paseo, ingresos carreteros y avenidas.

El incumplimiento de la normativa mencionada dará lugar a la revocación del permiso provisional.
Tel. 1057.6000